



**Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-055-2023**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 24 de noviembre de 2023, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-055-2023, relativa a la adquisición de refrigeradores, solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuáles serán contratados con recursos provenientes del Programa Presupuestario 066- Programa de Inclusión y Cohesión Social. Hogares en Bienestar, Ejercicio Fiscal: Remanentes de Recursos Fiscales de Ejercicios Anteriores.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGPSYC/DIS/596/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, firmado por el Ing. Julio César Vilchis Fuentes, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Partida única: "Adquisición de refrigeradores"

Primera: De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Vagón Señales Construcciones y Seguridad, S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida única.

Segunda: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles

(Vertical column of blue ink signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signature/initials at bottom left)

(Handwritten signature/initials at bottom right)



del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Delgado y Compañía S.A. de C.V.**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de los bienes que conforman la presente partida única.

Tercera: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta económica de la licitante **Wendy Ariane Loeza Rea**, en razón de que su propuesta no resulta ser la más baja solvente.

Cuarta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Alejandra Ávila Ávila**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del Documento 07 de la Propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al no señalar las garantías del licitante, limitándose únicamente a ofertar las del fabricante, así mismo, se desecha su proposición al ofertar dos plazos de entrega distintos; por lo que no le garantiza a "El Estado" las garantías con las que cuenta el licitante, así como el plazo de entrega de los bienes.

Quinta: Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Constructora Hidrosur, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica refrigerador automático de 10 pies, sin embargo, el modelo al que hace referencia es refrigerador de 9 pies; por lo que no le garantiza a "El Estado" que los bienes a entregar, sean de los pies requeridos.

Así mismo, se desecha su proposición económica por no ser la más baja solvente.

Sexta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Carlos Humberto Pérez Curmina**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en la propuesta técnica refrigerador marca Whirlpool, sin embargo, en su propuesta económica oferta refrigerador marca Mabe; por lo que "El Estado" no tiene certeza de los bienes a entregar.



Así mismo, se desecha su proposición económica por no ser la más baja solvente.

Séptima: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta económica de la licitante **María Georgina Heredia Turriz**, en razón de que su propuesta no resulta ser la más baja solvente.

Octava: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por la licitante **Ramón Antonio Massó Zúñiga**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$8,387,930.00** (Son: Ocho millones trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un plazo máximo de entrega a más tardar el 22 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del contrato respectivo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **01 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto del primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, se establece en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y
Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

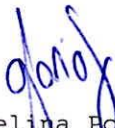


**GOBIERNO
DE TODOS**

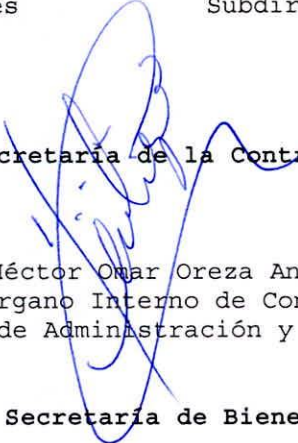


SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones



Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones
Federales

Por la Secretaría de la Contraloría


Mtro. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración y Finanzas

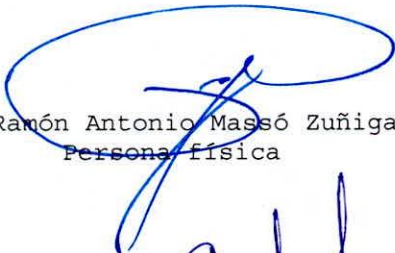
Por la Secretaría de Bienestar

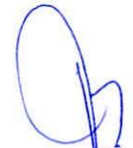

Ing. Julio César Vilchis Fuentes
Director de Infraestructura Social



Lic. José Andrés Campos Mendicuti
Subdirector de Infraestructura
Social



L.A.F. Miguel Ángel Gasca Cauich
Subdirector de Infraestructura Social

Por los licitantes


C. Ramón Antonio Massó Zuñiga
Persona física


C. Alejandro Ávila Duarte
En representación de Alejandra
Ávila Ávila


C. Roger Román Ojeda-Luna
En representación de Delgado y
compañía S.A. de C.V.


C. Wendy Ariane Loeza Rea
Persona física

